



Expte. CONP/2024/8815

PROPUESTA DE RESOLUCION por la que aprueba el inicio del expediente para la tramitación del encargo a la *Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), filial de TRAGSA*, consistente en la redacción del proyecto de ejecución, estudios arqueológicos y estudios técnicos de las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Mon, en San Martín de Oscos ("PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU")

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

Se estructura en torno a diez políticas palanca urgentes por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, dedicándose la Número V a la "modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora".

Las diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Por lo que respecta al turismo, se articula de forma específica el Plan de modernización y competitividad del sector turístico, en cuyo primer eje se incardina la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Uno de los componentes operativos de la mentada Estrategia es el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, cuya financiación procede en su totalidad de fondos europeos del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación europeo.



Estado del documento

Original

Página 1 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250346401065447034



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



Está previsto que en cada anualidad de vigencia de dicho Programa se definan los Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, cuya propuesta corresponde a las Comunidades autónomas, incluyendo los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y las Acciones de Cohesión entre Destinos que mejor encajen en la planificación turística territorial, atendiendo al marco presupuestario asignado.

El Plan territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022 fue aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 (Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; «BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2022, páginas 185603 a 185627) que determina la financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su sometimiento a la regulación específica.

El precitado Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo recoge para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias una asignación de crédito por importe total de 26.636.492 € millones para la aplicación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme al siguiente reparto:

TIPO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE EUROS
- PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD)		
- ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD)		
PSTD DE LA COMARCA DEL PARQUE HISTÓRICO DE NAVIA	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA	3.998.750 €
PSTD VALLE DEL NALÓN: PAISAJE, CULTURA, NATURALEZA ACTIVA Y TURISMO INDUSTRIAL POR LAS HUELLAS DE UNA HISTORIA MINERA EN EL VALLE DEL NALÓN, EL RÍO DE ASTURIAS	MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALÓN	3.677.700 €
PSTD GOZÓN CON VISTAS AL NORTE DEL NORTE: PST DE LAS TIERRAS DEL CABO DE PEÑAS	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	1.800.000 €
PSTD DE VALDÉS	AYUNTAMIENTO DE VALDÉS	1.348.200 €
PSTD BAJO NALÓN, UN DESTINO MUY CERCA DE TI	MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS	1.860.134 €
PSTD CABRALES: REDISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL PONIENDO EN VALOR RECURSOS NATURALES Y CULTURALES COMPLEMENTARIOS A LA SATURADA ÁREA DEL PN PICOS DE EUROPA	AYUNTAMIENTO DE CABRALES	1.996.506 €
ACD PRINCIPADO DE ASTURIAS	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	10.118.710 €
ACD COCINA DE PAISAJE (Plan nacional Enogastronómico del Principado de Asturias)	MUNICIPIOS DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.836.492 €
TOTAL		26.636.492 €

La ACD PRINCIPADO DE ASTURIAS se desglosa a su vez las siguientes actuaciones:

Eje	Actuación	Presupuesto
-----	-----------	-------------

	Estado del documento	Original	Página 2 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250346401065447034		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



1	Acondicionamiento y señalización de rutas y sendas de interés turístico	318.500,00 €
	Zonas de acogida turística en núcleos rurales	307.000,00 €
	Mejora de sistemas de gestión de residuos	120.000,00 €
	Desarrollo de áreas modelo para autocaravanas	800.000,00 €
Total 1		1.545.500,00 €
2	Fomento de la movilidad eléctrica en destinos turísticos rurales	38.000,00 €
	Mejora de equipamientos e infraestructuras para el cicloturismo	250.000,00 €
	Rehabilitación del Palacio de Mon como sede de la Escuela de Gastronomía Rural y de la Cocina de Paisaje	5.360.000,00 €
Total 2		5.648.000,00 €
3	Aplicación de las tecnologías de realidad extendida a la interpretación turística del patrimonio	540.000,00 €
	Equipamiento digital de instalaciones turísticas	500.000,00 €
Total 3		1.040.000,00 €
4	Equipamientos y recursos para nuevos productos turísticos	990.000,00 €
	Recuperación de edificios públicos para uso turístico	770.000,00 €
	Gestión de la ACD	125.210,00 €
Total 4		1.885.210,00 €
Total general		10.118.710,00 €

Dentro de la ACD, y por lo que se refiere al objeto del encargo proyectado, **se incardina, en el EJE 2** la actuación denominada **“Rehabilitación del Palacio de Mon como sede de la Escuela de Gastronomía Rural y de la Cocina de Paisaje”**.

La necesidad administrativa a satisfacer se identifica, en este sentido, con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2022, y en particular de la actuación antedicha consistente en la rehabilitación del Palacio de Mon en el concejo de San Martín de Oscos.

El inmueble, de titularidad del Principado de Asturias, fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto 88/2006, de 5 de julio.

Segundo.- Considerando la necesidad administrativa expuesta, en unión a con la situación de carencia de efectivos en el centro gestor que permitan su atención, se propone el encargo a TRAGSATEC de la redacción del proyecto de ejecución, estudios arqueológicos y estudios técnicos de las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Mon, en San Martín de Oscos (“PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”) dentro de la actuación denominada “Rehabilitación del Palacio de Mon como sede de la Escuela de Gastronomía Rural y de la Cocina de Paisaje” de la ACD del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias 2022.

Se emite por el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística memoria justificativa con la finalidad de determinar los rasgos esenciales que registrarán el encargo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que registrará este encargo, que ha sido redactado por este Servicio, servirá como base para su ejecución. En él se propone la designación de Ester Pastur Rubio,



Estado del documento

Original

Página 3 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250346401065447034





técnica adscrita al Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística, como responsable de la ejecución del encargo.

Tercero.- El plazo previsto de ejecución del encargo será de DOS (2) meses desde fecha de notificación del encargo, considerando como fecha de referencia el 10 de octubre de 2024 y que deberá ajustarse a la fecha de inicio que finalmente resulte. El presupuesto del encargo proyectado asciende a TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.115,68 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, al acomodarse los trabajos de redacción de proyectos como gastos por inversiones reales, al Capítulo VI, imputables a la anualidad 2024.

Cuarto.- La remuneración del trabajo se efectuará por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a la entrega del proyecto, aceptado y revisado por la persona designada como Responsable del Encargo, constituyendo requisito inexcusable para la tramitación del pago la previa presentación de las facturas correspondientes, extendidas de forma legal y conformada por el Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional de la LCSP, la TRAGSA, y su filial TRAGSATEC, prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras, las siguientes funciones: "a) Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluidas las obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español (...), y j) La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente".

En el apartado segundo se señala que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades



Estado del documento

Original

Página 4 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250346401065447034





Autónomas, y de las entidades del sector público dependientes que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Finalmente, el apartado séptimo de la disposición citada precisa que *“el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio”*.

Tercero.- Por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, cuyo periodo de validez será de 4 años.

Cuarto.- A la titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquella, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

Quinto.- Respecto del marco normativo de aplicación sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar a la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250346401065447034		



contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar el expediente para el encargo al medio propio a la Empresa TRAGSATEC, S.A. consistente en la redacción del proyecto de ejecución, estudios arqueológicos y estudios técnicos de las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Mon, en San Martín de Oscos ("PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU"), debiéndose incorporar al expediente cuantos documentos sean legalmente exigibles, continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

Segundo.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el citado encargo.

Tercero.- Aprobar el presupuesto del referido encargo por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.115,68 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 MRR.CST. *Infraestructuras y bienes uso general* (PEP 2024/000417 MRR. Escuela de Gastronomía) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Dada la naturaleza de acto de trámite de la presente Resolución, contra ella no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda alegarse para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250346401065447034

